

Ley 31/2022

Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2023** contempla una serie de novedades en el área laboral, entre las que destacan las nuevas bases y tipos de cotización en general y las bases de cotización para los empleados del hogar. Por otra parte, en 2023 también se han producido novedades en materia de **incapacidad laboral** (RD 1060/2022) y en relación a las **bonificaciones a la contratación laboral** (RDL 1/2023).

Cotización a la Seguridad Social 2023

Bases de cotización

La nueva **base máxima** de cotización es de 4.495,50 euros mensuales; ha experimentado un incremento del 8,60% respecto al ejercicio 2022. La nueva **base mínima** de cotización es de 1.045 euros mensuales; en este caso el incremento ha sido del 4,5% respecto al año 2022.

Tipos de cotización

Para este año 2023, se ha incorporado un **nuevo concepto de cotización** llamado **mecanismo de equidad**; para las empresas, representa un 0,5% de incremento en los porcentajes de cotización y para las personas trabajadoras un 0,1% en los porcentajes que van a su cargo.

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias comunes	23,60	4,70	28,30
Horas extras fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
Horas extras normales	23,60	4,70	28,30
Paro: indefinidos, formativos, relevo, interinidad, fijos discontinuos y discapacitados	5,50	1,55	7,05
Paro: duración determinada tiempo completo	6,70	1,60	8,30
Paro: duración determinada tiempo parcial	6,70	1,60	8,30
FO.GA.SA.	0,20	0,00	0,20
Formación profesional	0,60	0,10	0,70
Mecanismo equidad	0,5	0,1	0,6

Bases de cotización para empleados del hogar

Las nuevas bases de cotización para los empleados del hogar, son las siguientes:

Tramo	Retribución Mensual		Base Cotización
	Mínima	Máxima	
1	0,00 €	269,00€	250,00 €
2	269,01 €	418,00 €	357,00 €
3	418,01 €	568,00 €	493,00 €
4	568,01 €	718,00 €	643,00 €

continua tabla

Ley 31/2022

Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

continua tabla

Tramo	Retribución Mensual		Base Cotización
	Mínima	Máxima	
5	718,01 €	869,00€	794,00 €
6	869,01 €	1.017,00 €	943,00 €
7	1.017,01 €	1.166,67 €	1.166,70 €
8	1.166,67 €	En adelante	Retribución

Procesos por incapacidad laboral

El Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, establece que **a partir del 1 de abril de 2023 las personas trabajadoras que causen baja por enfermedad o accidente, ya no deberán aportar el justificante de la baja médica**; este procedimiento queda sustituido por la vía telemática y es la Seguridad Social quién lo comunicará a la empresa.

Bonificaciones a la contratación laboral 2023

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, es de **aplicación a partir del 1 de septiembre de 2023, por lo que a fecha hoy siguen vigentes las bonificaciones existentes en el ejercicio 2022**. Para un mayor detalle e información, pueden consultar la “**Guía de bonificaciones/reducciones a la contratación laboral**” del SEPE, el link web del cual es el que se indica a continuación:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-empleo/bonificaciones-reducciones-contratacion-laboral.html>

Índice de Precios al Consumo (IPC) 2023

El Instituto Nacional de Estadística ha hecho público que el Índice de Precios al Consumo (IPC) del ejercicio 2022, calculado a 31 de diciembre, se ha situado en el **5,7%**.

Desde nuestro despacho profesional quedamos a su entera disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear al respecto, ampliarles la información sobre los requisitos y las responsabilidades derivadas y orientarles en relación a los pasos y consideraciones a tener en cuenta.